

En el Pueblo de Santiago del Cezcado en Verme
y siete días del mes de Diciembre de mill seiscien
tos cinquenta y ocho años, ante mí el Escriuano
y de los testigos aquí contenidos Juan Apolonio
Navarro a quien doy fe como natural que dize
ser de este Pueblo de Santiago del Cezcado hijo
legítimo de Don Joseph Anastasio Pacheco, y de
Manuela Navarro difuntos que de Dios gozan
estando enfermo en la Cama de la enfermedad
que Dios Nuestro Señor fue servido de darle
pero en todo su furioso memoria y entendimiento
natural creyendo como firmemente cree en el
misterio de la Santísima Trinidad Padre y Hijo
y Espíritu Santo tres personas distintas y un
solo Dios verdadero, y en lo demás que predica
y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Apo
stólica Romana, y llamando por su abogada
ala siempre vírgen Maria Madre de Dios y
Señora nuestra con vida sin pecado original
óruga esta su memoria Testamentaria últi
ma y final voluntad en la forma y manera
siguiente. Primeramente encomienda su Alma
a Dios Nuestro Señor que la críe y redima con
su preciosa sangre Pasion y muerte y el Cuerpo
ala tierra de que fue formado y manda
que quando su divina Magestad fuere servi
do de llevarle de esta presente vida ala otra
que su Cuerpo sea enterrado con el auxilio de
Nuestro Padre San Francisco y enterrado en esta
Iglesia de este dho Pueblo del Cezcado, y la for
ma de su enterramiento sea ala disposición de los
Alcaldes y la limosna repague de diez reales
y ten mandado ala misa mandes forrosas y quito
nombreadas quatro reales para ambas

SF- TI
LEG: 3
DOC: 311
FOL: 3

Yten Declara que fue casado y celado segun
den de Nuestra Santa Madre Ylesia con
Honora Herrera, y que durante el matrimo
nio no tuvieron ningun hijo ni hija aspi
declara para que conste.

Yten Declara que tiene tres hijos que los tubo si
endo este otorgante casado en una mujer
que por entonces fue soltera el vno es Fran
cisco Huanarro, Segunda Huanarro, y Felisiana
Huanarro, aspi lo declara para que conste.

Yten Declara que deve a Ynacia Pallante dos
pesos quatro reales, y lo que le pitiamente deve
de repague de sus bienes.

Yten Declara que Marcelo de los Rodeos quarenta
y dos pesos por otros tantos que le dio prestados en
plata de moneda corriente de cobre por sus her
reos.

Yten Declara que tiene quatro pederos de sembradura
de maizal en la Chacra de Santa Cruz, los dos peda
ros en compania del dueño de la Chacra, y los
otros dos pederos en tre tres con el dho asao;
aspi mismo en la Chacra del Señor Don Antonio
~~Villalva~~ vn Camotal.

Yten Declara que deve a su hermana Lucia Huanarro
cien pesos y manda que para que sea pagada y
satisfecha le desan un Rancho con el Solar, o Hu
erta que le pertenece que esta en el Pueblo de San
Miguel de Miza Flores ponga aspi en de su ma
da voluntad.

Yten Declara que tiene, o aquella parte que tiene de
tierras entre las de Don Joseph Borda, aspi la parte
que le pitiamente le toca por herencia como
tambien aquella parte que le tocaba a su her
mana Lucia Huanarro, por convenio que han he
cho en lugar de la media parte del Rancho de Mi
za Flores, y aspi junta las dos partes de las dhas

tierras de sa a sus tres hijos que tiene declarando
sea así su voluntad. 2

Y then Declara que tiene la una parte de un pedazo de
Solar que esta en Mina flores que heredo de sus pa-
dres así mismo le herede su sobrina Paula Ha-
naxno esto es la que le corresponde por heren-
cia y particion, de todos sus bienes raíces como
por testamento de Manuela Hanaxno su madre
así lo declara para que conste.

Y then Declara que tiene parte de herencia en un Solar
que esta en Mina flores que al presente no vive
ninguna persona por que los que devian poseer
por sus dias ya fallecieron todos y así la parte
que le corresponde del dho Solar de sa a sus
tres hijos, y a su hermana Dionisia Hanaxno
para que quando se ponga en posesion del dho
Solar lo goce libremente, y para esto se anexa
glaza al Instrumento que dijo que tiene pa-
ra la posesion del, y así es su voluntad.

Y then Declara que le des a Dionisia Hanaxno, me-
dia anega de tierras que estan en Mina flores
en recompensa y paga de otra media anega que
este otorgante vendio la que era de la dha Dio-
nisia Hanaxno segun consta en el dho Testamen-
to de la dha Manuela Hanaxno la dha tierras
lindan por una parte con la tierra de Felix Ha-
naxno y por otra con la tierra de Francisco Ca-
basal. para que goce libremente la dha Dionisia
Hanaxno así lo declara para el descargo de su
conciencia.

Y para cumplir y pagar esta su memoria testamen-
taria de sa y nombra por sus Alcaides en pri-
mer lugar a su hijo Francisco Hanaxno y a su
primo Felix Hanaxno y por herederos de sus tie-
rras

nes al dho su hijo Francisco Navarro para
que luego que esta Mesa entrey tome todos
sus bienes y los vendan segun le pareciere
a los quales le da el poder y facultad
acada uno in solidum el quedi de recho se
requiere y es necesario para que vna el
cargo del Alvala cargo el tiempo que el de
recho (que) previene: Venel remanente que
quedare pagado deudas de rechos y acciones
y constituya y nombra por sus unicos herede-
ros a los dchos sus hijos Francisco Nava-
ro, Pascuala Navarro y Felisiana Navarro
para que gozen con la bendicion de Dios y la
sua: Y con esto renuncia y anula otri-
qualquier Testamento Codicillo Poderes
para testar y otras ultimas disposiciones
antes de esta aya hecho y otorgado por el
enito, o de palabra para que no valgan ni
hagan fee en juicio ni fuera del: Salva
en que ahora ha de quere segun de con-
pla y execute como testimonio de su vo-
luntad en aquella via y forma que ha
lugar en derecho, y el otorgante no firmo
por la excedencia de su enfermedad de su pedo-
mento uno de los testigos que fueron lla-
mados y rogados El Capitan Don Juan de
Ribera. Don Phelipe Santiago Taguada y Don
Joseph Gonzales y Joseph Cipriano firmo Juan
Joseph Ramirez firmaron los suplicantes el dho uno por otro
Apudimento el otorgante y parientes. A Luego las dhas testigos
Don D. Ribera Don D. de Ribera Antem

Phelipe Santiago Taguada

Jph Gonzales

Phelipe Santiago Taguada

C. del Casado Leg.

1771 Nov 20. R. B. B.

Testam^{to} de Juan
Apolonio.

En 27 de Dic.^e de 1758.